



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe 

tramite.munisantamaria.gob.pe 

(01) 232 2003 

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María 

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDSM

Santa María, 25 de abril del 2023

 EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

POR CUANTO:

 EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

 VISTO, en sesión ordinaria de la fecha 24 de abril del 2023, el Informe N°0001-2023-STSC/MDSM, Informe N°561-2023-GM-MDSM, Informe N°0239-2023-OAJ-MDSM y el Informe N°603-2023-GM-MDSM, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 0001-2023-STSC /MDSM, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

DE SEGURIDAD CIUDADANA, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional, a fin que sea evaluado y en una próxima sesión de concejo sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°0239-2023-OAJ/MDSM, del 20 de abril del 2022, opina que el proyecto de Ordenanza que **APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023**, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente que se apruebe mediante ordenanza la designación del órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, recomendando que en la Ordenanza que apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBASE** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Santa María, cuyo texto y Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESÍGNESE** al Jefe de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad de Santa María.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal y demás oficinas competentes, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el en el Diario judicial de mayor circulación de la Provincia de Huaura, y Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional www.munisantamaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE